



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jhon Jairo Muñoz Rojas
Demandado	María Eugenia García Carreño
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00536
Asunto	Modifica Liquidación de Crédito
Fecha providencia	Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, atendiendo a que no se descontaron los abonos efectuados en el mes de febrero y agosto de 2013 (folios 52 y 53), y que fueron ordenados tener en cuenta por el despacho como pagos, en sentencia del 8 de octubre de 2015.

Concepto cuota	Fecha	Valor cuota	Abonos	saldo pendiente	interés 0.5%	No. de cuota	Total interés	Total a pagar
	2013						0	
Cuota alimentos 2013	Enero	234.045	225.000	9.045	45	92	4161	13.206
Cuota alimentos 2013	Febrero	234.045	450.000	-215.955	0	91	0	-215.955
Cuota alimentos 2013	marzo	234.045		234.045	1.170	90	105320	339.365
Cuota alimentos 2013	Abril	234.045		234.045	1.170	89	104150	338.195
Cuota alimentos 2013	Mayo	234.045		234.045	1.170	88	102980	337.025
Cuota alimentos 2013	Junio	234.045		234.045	1.170	87	101810	335.855
Cuota alimentos 2013	Julio	234.045		234.045	1.170	86	100639	334.684
Cuota alimentos 2013	Agosto	234.045	450.000	-215.955	0	85	0	-215.955
Cuota alimentos 2013	Septiembre	234.045		234.045	1.170	84	98299	332.344
Cuota alimentos 2013	Octubre	234.045		234.045	1.170	83	97129	331.174
Cuota alimentos 2013	noviembre	234.045		234.045	1.170	82	95958	330.003
Cuota alimentos 2013	diciembre	234.045		234.045	1.170	81	94788	328.833
	2014			0	0		0	0

Cuota alimentos 2014	Enero	244.811		244.811	1.224	80	97924	342.735
Cuota alimentos 2014	Febrero	244.811		244.811	1.224	79	96700	341.511
Cuota alimentos 2014	marzo	244.811		244.811	1.224	78	95476	340.287
Cuota alimentos 2014	Abril	244.811		244.811	1.224	77	94252	339.063
Cuota alimentos 2014	Mayo	244.811		244.811	1.224	76	93028	337.839
Cuota alimentos 2014	Junio	244.811		244.811	1.224	75	91804	336.615
Cuota alimentos 2014	Julio	244.811		244.811	1.224	74	90580	335.391
		4.522.217	1.125.000	3.397.217			1.565.000	4.962.217

Téngase la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISITE PESOS (\$4.962.217.00) como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

Requírase a Leidy Paola y Yeferson Orlando Muñoz García, para que comparezcan directamente al proceso a través de apoderado dada su mayoría de edad.

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 57 del 23/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria